



La enfermedad celiaca es una intolerancia permanente al gluten del trigo, cebada y centeno en individuos predispuestos genéticamente, caracterizada por una reacción inflamatoria, de base inmune, que puede dar lugar a múltiples alteraciones del organismo y que puede aparecer no sólo en niños, sino en cualquier momento de la vida. El único tratamiento eficaz es una dieta exenta de gluten ya que cualquier alteración en ésta provoca la aparición de otras enfermedades. El coste económico de la alimentación de las personas afectadas por estas enfermedades es mucho mayor que el resto de personas, por lo que se aprueban las presentes Bases Reguladoras específicas para aprobar las bases que regirán la convocatoria de subvención destinada a ayudar a dichas personas a sufragar dichos gastos.

Dentro de este marco normativo, se establecen las normas de carácter general a las cuales se ajustarán en lo sucesivo las correspondientes convocatorias de la Concejalía de Educación, Cultura e Igualdad y Concejalía de Bienestar Social, garantizando la concesión de las subvenciones con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Al Ayuntamiento de Ayora, en tanto que Administración Local y en función de las competencias que le asigna la LEY 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, en su Artículo 29. Competencias de los municipios, apartado b) le corresponde :La provisión y la gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico a los que hace referencia el artículo 18.1.

Las presentes bases tienen por objeto establecer el régimen de concesión de ayudas destinadas a unidades familiares en cuyo ámbito existan uno o más enfermos/as celiacos/as o con intolerancia al gluten. Las ayudas concedidas habrán de destinarse a la compra de alimentos especiales y adecuados para atender las necesidades específicas de las personas afectadas por la citada enfermedad.

Las personas interesadas podrán solicitar estas ayudas en el departamento de Servicios Sociales (2a planta edificio consistorial) a partir del miércoles 20 de marzo de 2019.

Consulta las bases en el siguiente enlace:

[Bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a sufragar gastos de personas celiacas](#)